

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Segovia Antioquia, Octubre primero (1º) de dos mil veintiuno (2021).

INTERLOCUTORIO No. 832

RADICACION No. 2018-00396-00

Teniendo en cuenta lo manifestado por el Apoderado Actor y que mediante proveído adiado el veintitrés (23) de Febrero de la anualidad cursante se emitió auto de seguir aléñate la ejecución¹, se colige que con fundamento en los documentos arrimados con precedencia a los que se alude en el memorial objeto de decisión ya fueron tenidos en cuenta, como también su valor en el momento de la liquidación de las costas.

NOTIFIQUESE

El Juez,



JOSE LIBARDO HERNANDEZ PERDOMO

CERTIFICO
Que el auto anterior fue notificado por ESTADO N° _____
Fijado en el sitio web del JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE SEGOVIA, ANTIOQUIA el día _____ del mes de _____ de 2021 a las 8:00 AM
_____ PATRICIA BARRIENTOS BALBIN Secretaria

¹ Fol. 34